



Honorable Concejo Municipal 15 OCT 2013 de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1083/13



Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de octubre de 2013, ingresa con registro Nº CDE1-411, de 04 de octubre de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01735/13 de 04 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 358/2013 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Planificador del Distrito 5 Ing. Alfredo Hidalgo con el visto bueno del Sub Alcalde de Distrito Sr. Celso Vedia M., mediante Nota S.A. - DISTRITO 5 AHU CITE 1075/13 de 27 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.079,72** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 72/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 55/2013 de 29 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 29 de agosto de 2013, con Código Interno 352/13, número de confirmación: 1144427, **CUCE: 13-1101-00-403608-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 149.079,72** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Nueve con 72/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 117/13 de 03 de septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Paola Zúñiga (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5) como Solicitante y el Ing. Luis Daza (Técnico Designado D-2) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 04 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, a la propuesta de la Empresa Constructora y Consultora CONSDISA, legalmente representada por el Sr. Fernando Yucra Vallejos, con un costo de **Bs. 139.321,60** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DIAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 461/13 de 13 de septiembre de 2013, APRUEBA



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1083/13

el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 04 de septiembre de 2013 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5, al proponente **Fernando Yucra Ballejos (CONSDISA)** con un costo de **Bs. 139.321,60** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DIAS.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Primer Reformulado Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de agosto de 2013 con Preventivo N° 17297, Categoría Programática 17 0975 000 Fuente 41, Organismo Financiado 119 con recursos del IDH, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs. 150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo el Proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5, se encuentra ubicado en el barrio Puca Loma en la calle S/D, del Distrito Municipal N° 5, en el área de vía de la planimetría de división (F-02) a nombre de Víctor Bellido, aprobado en fecha 10 de abril de 2001, certificada como Área de uso de Suelo Destinada a Vía de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, según Certificación de Uso de Suelo contenida en Informe N° 48/13 de 18 de enero de 2013 emitido por la Dirección de Regularización y Administración Territorial. El proyecto tiene el objetivo de garantizar una circulación segura y continua del tráfico vehicular y peatonal que mejorara la calidad de vida de los vecinos. El proyecto comprende la construcción de 560.66 m² que abarcará una longitud de 80 metros de pavimento rígido con ancho de vía de 10.00 metros en la calle sin denominación del Barrio Puca Loma, la construcción de 1.75 metros de acera, 151.69 metros de bordillos, la construcción de muros de contención para conformar la plataforma que albergará el pavimento rígido en una longitud de 10 metros lineales, beneficiando a una población de 625 personas vecinos de la zona.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 358/2013 de 01 de octubre de 2013, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación de fs. 133 a fs. 267
➤ Certificación Presupuestaria a fs. 107
➤ Especificaciones Técnicas de fs. 045 a fs. 087
➤ Informe Estudio de Suelos de fs. 036 a fs. 037
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 118
➤ Certificación de Derecho propietario a fs. 114
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 124 a fs. 126
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 345
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP a fs. 343
➤ Registro Unico de Proveedores del Estado RUPE a fs. 3471
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 342
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 342
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 348



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1083/13

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 129
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 131
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 270
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 2271
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 272 a fs. 276
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 314
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 324 a fs. 325
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 315
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 328 a fs. 329
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 309 a fs. 310
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 274 a fs. 307

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 358/2013**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el señor **Fernando Yucra Ballejos** representante legal de la empresa unipersonal **CONSDISA**, para la ejecución del "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 139.321,60** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO con 60/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DIAS**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.



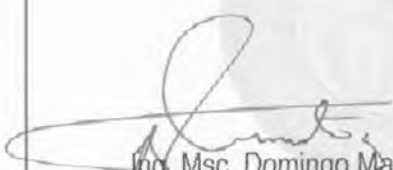
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1083/13

- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 358/2013 **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO PUCA LOMA" D-5**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Ing. Msc. Domingo Martínez Cáceres
PRÉSIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.